



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1025

vallenar, 20 FEB 2014

Decreto Exento N° \_\_\_\_\_/

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno en Edificio Nicolás Naranjo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Jorge Castillo Rojas Rut N° 08.992.507-k**. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Jorge Castillo Rojas**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Jorge Castillo Rojas** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Sereno en Edificio Nicolás Naranjo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Jorge Castillo Rojas** un honorario total de \$ **75.276.- Impuesto Incluido**. El pago se hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de acuerdo al turno de serenía.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

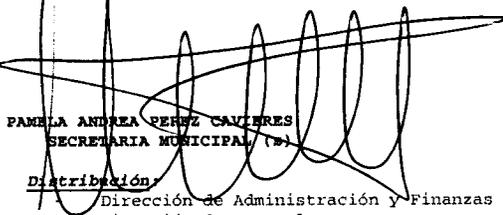
**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2014 al 09 de Enero del año 2014.

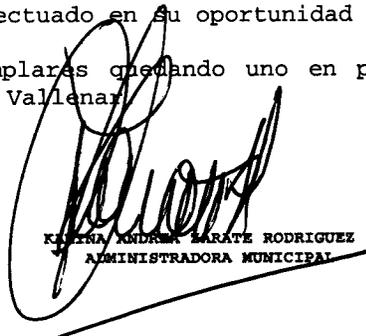
**DECIMO:** Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad

**DECIMO PRIMERO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

  
PAMELA ANDREA PÉREZ CAVIERES  
SECRETARÍA MUNICIPAL (F)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



  
KRISTINA ANDREA LARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

- Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal
  - Interesada
  - Archivo Oficina de Partes
  - KAZR/PAPC/GOGC/cggtt.-